# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

## 1090

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2023, del Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, por la que se resuelve el procedimiento de competencia para la solicitud de autorización administrativa previa para el Parque Eólico Las Llanas, en los términos municipales de Gordexola, Zalla y Güeñes, todos ellos pertenecientes al Territorio Histórico de Bizkaia.*

N.º expediente: 48-GE-Y 2022 00007.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Con fecha 25 de noviembre de 2022 Euskal Haizie, S.L. solicitó autorización administrativa previa para el Parque Eólico Las Llanas, en los términos municipales de Gordexola, Zalla y Güeñes, todos ellos pertenecientes al Territorio Histórico de Bizkaia.

Dos.– A los efectos previstos en el artículo 4 del Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se sometió dicha solicitud a información pública, a los efectos de una posible solicitud en competencia. El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha 10 de enero de 2023 y en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 4 de enero de 2023.

Tres.– En el plazo reglamentariamente previsto no se han presentado solicitudes de autorización adicionales en competencia.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 21, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en su artículo 115 y el Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco establecen la exigencia de la autorización administrativa previa para la construcción de parques eólicos para la producción de energía eléctrica.

Dos.– El Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia es el órgano competente para la resolución del presente expediente, en virtud de lo establecido en el Decreto 115/2002, de 28 de mayo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial

### RESUELVE:

Seleccionar el anteproyecto presentado por Euskal Haizie, S.L. para el parque eólico Las Llanas, en los términos municipales de Gordexola, Zalla y Güeñes, todos ellos pertenecientes al Territorio Histórico de Bizkaia, al haber sido el único presentado y haber presentado la documentación preceptiva para la resolución de la competencia.

En el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, Euskal Haizie, S.L. deberá presentar la documentación establecida en el artículo 7 del Decreto 115/2002 para la tramitación de la autorización administrativa previa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de febrero de 2023.

El Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia,
ADOLFO GONZALEZ BERRUETE.